



DECRETO N° 584.-

CHIGUAYANTE, 29 MAR 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017; y conforme lo ordena el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 20 de enero de 2017, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Los gastos que irroguen dichos contratos se imputan a la cuenta N°114.05.01.124 denominada "Vivienda de Apoyo a la Integración social-VAIS", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°500/2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas."

Donde decir:

"Los gastos que irroguen dichos contratos se imputan a la cuenta N°114.05.01.126 denominada "Vivienda de Apoyo a la Integración social-VAIS", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°500/2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 29 MAR 2017 HORA 11:02
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA V. S. V.